

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 02375-2020



**Resolución Directoral N° 0100/2020-MINAGRI-DVDIAR PEBPT-DE**

Tumbes, 06 AGO 2020

VISTO:

Resolución Directoral N°049/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 14 de febrero del 2020, Contrato de Ejecución de Servicios N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 26 de febrero del 2020, Resolución Directoral N°0067/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 12 de marzo del 2020, Acta de Inicio de Actividad de fecha 04 de febrero del 2020, Acta de Recepción y Finalización de la Actividad de fecha 14 de marzo del 2020, Carta N° 102-J&J ALEMAN-GG-2020, CARTA N°06/2020/COUR-SUP del 04 de mayo del 2020, CARTA N°07/2020/COUR-SUP del 07 de mayo del 2020, Carta N° 023/2020-ING-FGA del 11 de Junio del 2020, Informe N° 0193/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 06 de julio del 2020, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.- Ley N° 30225; establece que: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones; de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2 del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Resolución Directoral N°049/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 14 de febrero del 2020, se Aprobó la Ficha Técnica Referencial de la Actividad de Emergencia "PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto total de S/. 1,393,571.66 (Un Millón Trescientos noventa y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 66/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Supervisión y Elaboración de Ficha Definitiva, con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Contrata, a Precios Unitarios;

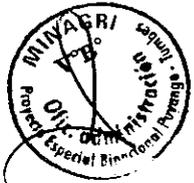
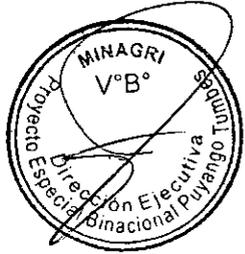
Que, mediante Contrato de Ejecución de Servicios N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 26 de febrero del 2020, la entidad suscribió contrato por el Procedimiento de Contratación Directa N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE, para la Ejecución de la Actividad denominada "PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la Empresa Contratista CONTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL, por un monto de S/. 1,393,571.66 (Un Millón Trescientos noventa y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 66/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de Ejecución de 30 días calendarios;

Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

1

06 AGO 2020

Fernando S. Ortiz  
DNI: 00200079  
Designado RD. 008/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE



# Resolución Directoral N° 0100/2020-MINAGRI-DVDIAR PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N°067/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 12 de marzo del 2020, se **Aprobó** la Ficha Técnica Definitiva de la Actividad de Emergencia **"PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto total de **S/. 1,393,571.66** (Un Millón Trescientos noventa y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 66/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Supervisión y Elaboración de Ficha Definitiva, con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Contrata, a Precios Unitarios;

Que, mediante Acta de Inicio de Actividad de fecha 04 de febrero del 2020, se dio en Inicio de la Actividad denominada: **"PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con la Empresa Contratista **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL**;

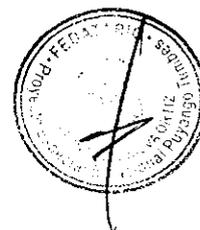
Que, con Acta de Recepción y Finalización de la Actividad de fecha 14 de marzo del 2020, se concluyó el acto de recepción y finalización de la Actividad denominada: **"PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; dándose la señal de Conformidad;

Que, mediante Carta N° 102-J&J ALEMAN-GG-2020, el Representante Legal de la Empresa Contratista **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL**, alcanza al Supervisor de la Actividad, la Liquidación técnica financiera de la actividad **PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**, para su aprobación y revisión;

Que, mediante CARTA N°06/2020/COUR-SUP del 04 de mayo del 2020, CARTA N°07/2020/COUR-SUP del 07 de mayo del 2020, El Profesional de la Supervisión del Servicio, remite al Director de Infraestructura Agraria y Riego el Informe de Cierre de la Actividad dando su Conformidad de la actividad **PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**;

Que, mediante Carta N° 023/2020-ING.FGA. del 11 de Junio del 2020, el Ing. Fernando Gonzales Aguayo, Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, el Informe de Cierre de la Actividad denominada: **"PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; manifestando que el monto de inversión total del servicio ejecutado asciende a la suma de **S/. 1, 393,571.66** (Un Millón Trescientos noventa y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 66/100 soles), de acuerdo al cuadro resumen general de la ejecución financiera, adjunta al referido documento;

Que, mediante Informe N° 0193/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 18 de junio del 2020, el Director de Infraestructura y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación mediante acto resolutorio del Cierre de la Actividad: **"PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que la actividad ha sido ejecutada por la modalidad de contrata por un monto de **S/. 1, 393,571.66** (Un Millón Trescientos noventa y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 66/100 soles);



# Resolución Directoral N° 0100/2020-MINAGRI-DVDIAR PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0139-2020-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de junio de 2020, y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cierre de la Actividad: "PROTECCION CONTRA LA EROSION EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR EL SAUCE, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada mediante la modalidad de contrata por la Empresa Contratista J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL, por un costo total de S/ 1, 393,571.66 (Un Millón Trescientos noventa y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 66/100 soles), incluido IGV, conforme al Anexo 01 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Administración del PEBPT, la Devolución del Fondo de Garantía y/o Carta Fianza, en relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento que establece el Artículo 33 del TUO LCE y 149 del RLCE.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, supervisor de la actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

## Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
DIRECTOR EJECUTIVO

